Naciones Unidas S/PV.3744



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3744[a] sesión

Miércoles 5 de marzo de 1997, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Wlosowicz	(Polonia)
Miembros:	Chile	Sr. Somavía
	China	Sr. Qin Huasun
	Costa Rica	Sr. Sáenz
	Egipto	Sr. Aboul-Magd
	Estados Unidos de América	Sr. Richardson
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Ladsous
	Guinea-Bissau	Sr. Cabral
	Japón	Sr. Owada
	Kenya	Sr. Mahugu
	Portugal	Sr. Soares
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República de Corea	Sr. Choi
	Suecia	Sr. Osvald

Orden del día

Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1094 (1997 (S/1997/123)

97-85188 (S)
9778518

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*interpretación del inglés*): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo, quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Excelentísimo Señor Njuguna M. Mahugu, Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero de 1997. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Mahugu por la gran pericia diplomática y la cortesía inquebrantable con las que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1094 (1997) (S/1997/123)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Guatemala en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Martini Herrera (Guatemala) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1997/123 que contiene el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1094 (1997).

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1094 (1997), de 20 de enero de 1997, y toma nota del informe del Secretario General sobre su aplicación (S/1997/123).
>
> El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el despliegue realizado el 3 de marzo de 1997 del grupo de observadores militares anexo a la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) a los efectos de la verificación del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), firmado en Oslo el 4 de diciembre de 1996 (S/1996/1045*, anexo).
>
> El Consejo de Seguridad recuerda su apoyo constante al proceso de paz en Centroamérica, que viene expresando desde la aprobación de su resolución 530 (1983), de 19 de mayo de 1983. El Consejo reafirma su pleno apoyo al proceso de paz en Guatemala.
>
> El Consejo de Seguridad reitera el llamamiento formulado en su resolución 1094 (1997) para que las dos partes cumpliesen íntegramente los compromisos que habían asumido en los acuerdos firmados en la Ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996 y cooperaran plenamente con la verificación de la cesación del fuego, la separación de fuerzas, el desarme y la desmovilización de los combatientes de la URNG, cumpliendo también los demás compromisos contraídos en la serie de acuerdos de paz.
>
> El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente del asunto."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/9.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.